



BA VEN-NIF 12, Versión 0, Aprobado el 15/02/2020 DNA Extraordinario

TENENCIA DE CRIPTOACTIVOS PROPIOS

Fue sometido a consulta pública en la página Web de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela desde el 31 de diciembre de 2019 hasta el 31 de enero de 2020.

Fue aprobado en el Directorio Nacional Ampliado Extraordinario reunido en Caracas, el día 15 de Febrero de 2020 y entra en vigencia para los ejercicios que se inicien a partir de su aprobación, pudiendo ser aplicados anticipadamente a los ejercicios iniciados a partir del 01 de Enero de 2019.

OBJETIVO Y ALCANCE

El BA VEN-NIF 12 V.0, tiene el propósito establecer el criterio para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de la Tenencia de Criptoactivos Propios en los Estados Financieros, es aplicable a todas las entidades y personas naturales que preparen información financiera de propósitos generales, de acuerdo con principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela (VEN-NIF).

Existe la tenencia de criptoactivos cuando: haya control de la criptobilletera (Wallet) y se espera obtener de ellos beneficios económicos futuros.

A un criptoactivo se le da de baja:

- ▶ Cuando se transfiere
- ▶ Cuando se pierde el control del Wallet
- ▶ Cuando pierde capacidad de generar beneficios económicos
- ▶ No se puede medir el Valor Razonable

Al reconocer un Criptoactivo, se medirá al costo.

Luego de su reconocimiento inicial en cada fecha de balance se mide al Valor Razonable.

Cualquier incremento con respecto al importe en libros se reconocerá en otro resultado integral (ORI); cualquier disminución se reconocerá en el resultado del período, en el rubro Ganancias y Pérdidas por tenencia de criptoactivos, previa deducción de cualquier incremento reconocido en ORI.

La ganancia o pérdida que se origine como producto de la baja en cuenta de los criptoactivos se reconocerá en los resultados del periodo, en el rubro Ganancias y Pérdidas por tenencia de criptoactivos, previa deducción de cualquier incremento reconocido en ORI.

Los Criptoactivos por estar medidos al valor razonable en cada fecha de presentación de información financiera, el cual representa un costo (importe) corriente, no serán objeto de reexpresión.

Criterios de Presentación

1. Serán clasificados como activos corrientes o activos no corrientes, según la temporalidad de la tenencia que tenga prevista la entidad.
2. Los Criptoactivos se presentarán en el Estado de Situación Financiera en un rubro separado de los otros elementos.
3. En el Estado del Resultado del período y Otro Resultado Integral se presentará por separado la partida Ganancias y Pérdidas por Tenencia de Criptoactivos.

Revelaciones

- a. Los tipos de criptoactivos que controla, indicando restricciones, si las hubiere;
- b. La intención de uso relativas a cada grupo de criptoactivos;
- c. La fuente de información base para la medición reconocida;
- d. Una conciliación de los cambios en el importe en libro de los Criptoactivos entre el comienzo y el final el periodo corriente, que incluya:
 - i. El resultado surgido por el cambio del valor razonable por cada grupo de criptoactivos;
 - ii. Los incrementos por las nuevas adquisiciones;
 - iii. Las disminuciones procedentes de las ventas, o desincorporaciones;
 - iv. Las variaciones por los intercambios entre criptoactivos de distinta naturaleza.

Presentación de Información Adicional

La ganancia o pérdida que se origine como producto de la baja en cuenta de los criptoactivos se reconocerá en los resultados del periodo, en el rubro Ganancias y Pérdidas por tenencia de criptoactivos, previa deducción de cualquier incremento reconocido en ORI.

Cuando por disposición legal o reglamentaria o por solicitud de otro usuario, sea requerida la presentación expresada en Criptoactivos de los elementos de los estados financieros, la entidad deberá presentarla como información adicional, convirtiendo tales elementos al valor de referencia del criptoactivo a la fecha que se informa.

Disposición Transitoria

La incorporación de los criptoactivos proveniente de transacciones realizadas antes de la vigencia de este Boletín, requerirá definirse el uso prospectivo como paso previo a su medición a la primera fecha de presentación y tendrá como contrapartida los resultados acumulados.

Construimos relaciones duraderas por ello nuestro compromiso es brindar un servicio excepcional al cliente. Contáctanos.

Víctor E. Aular B.
Socio de Consultoría /
Managing Partner
vaular@bdo.com.ve

José J. Martínez P.
Socio de Auditoría /
ILP (International Liaison Partner)
jmartinez@bdo.com.ve

José G. Perales S.
Socio de Auditoría
jperales@bdo.com.ve

Helí S. Chirino H.
Socio de Auditoría
hchirino@bdo.com.ve

Lenin J. Fuentes D.
Socio de Auditoría
lfuentes@bdo.com.ve

Yelitza C. Coll F.
Socia de Auditoría
ycoll@bdo.com.ve

Edgar A. Osuna D.
Socio de Auditoría
eosuna@bdo.com.ve

Miguel A. Romero D.
Socio de Impuesto
mromero@bdo.com.ve

Iraima C. Núñez G.
Socia de Impuesto
inunez@bdo.com.ve

Roderick J. Larez L.
Socio de Outsourcing
rlarez@bdo.com.ve

El contenido del presente boletín es de carácter informativo.

BDO Martínez, Perales & Asociados, una sociedad civil de personas venezolanas, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO International, una red global de firmas de auditoría denominadas Firmas Miembro, cada una de las cuales constituye una entidad jurídica independiente en su país. La coordinación de la red está a cargo de BDO Global Coordination B.V., constituida en Holanda por medio del estatuto social radicado en Eindhoven (registro número 33205251) y oficinas en Boulevard de la Woluwe 60, 1200 Bruselas, Bélgica, sede de la International Executive Office.

Nuestras Oficinas

CARACAS. Av. Marino, Centro Comercial Mata de Coco, Piso 3 Ofic E-3, Urb. San Marino, Caracas, (Chacao), Miranda, Zona Postal 1060, Venezuela. Teléfono +58 212 2640637.

VALENCIA. Av Uslar c/c Av. Carabobo, Centro Corporativo La Viña Plaza, Nivel 9. Ofic. 15, Urb. La Viña, Valencia Estado Carabobo, Zona Postal 2001, Venezuela. Teléfonos +58 241 613 9069 / 9066 / 9067.

WWW.BDO.COM.VE

WWW.BDOINTERNATIONAL.COM